

HIPODROMO DE SAN ISIDRO

Resoluciones Adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del 21 de Noviembre de 2012

PROFESIONALES SANCIONADOS JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERIBIR: al jockey **RODRIGO G. BLANCO**, por haber incrementado su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 14 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Abacanado", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz **DARIO N. GARCIA**, por haber incrementado su peso neto en 1 kilo en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 14 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Susurrándote", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al jockey **JORGE A. RICARDO**, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 17 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Emil Roket", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. **FEDERICO A. MARTUCCI**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Huella Atómica" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 17 de noviembre p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de veinte (20) días, al s.p.c. "**DOÑA TUZADITA**", a cargo del Entrenador Dn. Juan J. La Rosa, por presentar claudicación del miembro posterior izquierdo, antes de disputarse la 13ª carrera del día 14 de noviembre p.pdo., desde el 14 de noviembre y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive.

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) meses, "**CAN BE GOOD**", a cargo del Entrenador Dn. Nicolás A. Gaitán, por lesión en tendón flexor superficial y profundo del miembro anterior derecho, luego de disputada la 2ª. Carrera del día 17 de noviembre p.pdo., desde el 17 de noviembre y hasta el 16 de marzo de 2013 inclusive.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. "**RAIL SPLITTER**"- 1ª carrera del 14/11/2012, a cargo del Entrenador Dn. Juan J. La Rosa, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, desde el 14 de noviembre p.pdo. y hasta el 12 de enero de 2013 inclusive, al s.p.c. "**LA FILMADORA**"- 14ª carrera del 14/11/2012, a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo H. Affre, por quedarse en el partidor, largando retrasado y registrar antecedentes. Para correr nuevamente en este

Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término que esta Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"CIUDAD DEL CABO"**– 8ª carrera del 17/11/2012, a cargo del Entrenador Dn. José E. Manzone, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

MARTIN E. GREGORINI

D.N.I. 17.318.794

Por el término de un (1) año, hasta el 21 de noviembre de 2013 inclusive.

2º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Jockey Aprendiz al señor:

RODOLFO F. DAVANCENS

D.N.I. 34.466.109

Por el término de dos (2) años, hasta el 21 de noviembre de 2014 inclusive.

3º) RENOVAR: la Licencia Provisional de Entrenador al señor:

JOSE F. CIRNIGLIARO

D.N.I. 12.129.464

Por el término de un (1) año, hasta el 21 de noviembre de 2013 inclusive.

4º) Comuníquese y dese a publicidad.-

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído a la S.P.C. **"AGULLA"**, que se clasificara primera en la 12ª carrera del día 26 de octubre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador solicitado la apertura del "frasco testigo" y, efectuado el análisis correspondiente, se ha confirmado el resultado informado por el Servicio Químico, habiéndose dado al entrenador el mas amplio derecho de defensa, habiéndose vencido el plazo para presentar su descargo.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y que no ha presentado un descargo.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) SUSPENDER por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (3 de noviembre p.pdo.) y hasta el 2 de mayo de 2013 inclusive, al Entrenador Dn. **GUILLERMO J. FRENKEL S.** Artículo 25, Inciso II ap. c) Inciso VII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

2º) SUSPENDER por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (3 de noviembre p.pdo.) y hasta el 2 de enero de 2013 inclusive, a la S.P.C. **"AGULLA"**.

3º) Distanciar a los efectos del premio a la mencionada S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) MAGIC SUNRAY

2º) CATARINEU

3º) CORSA MANI

4º) CASUAL MIRANDA

5º) LUNA EGIPCIA

6º) LADY BENEDICT

7º) DAVIS CUP

8º) LA CONFIADA

9º) TIGRESA VOGUE

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 21 de Noviembre de 2012